

Santiago, 08 ENE. 2010

VISTOS:

- 1) La denuncia del Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, de 21 de noviembre de 2008, en contra de la Asociación de Armadores de Lanchas de Pasajeros de la comuna de Corral, por supuestas conductas anticompetitivas, relativas al alza del precio de sus pasajes a contar de 1° de septiembre de 2008.
- 2) El informe conjunto de las Divisiones Jurídica y Económica, de 25 de agosto de 2009, y el memorandum N° 95/2009 de las mismas Divisiones, de 20 de noviembre de 2009. Y,
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el alza por parte de la Asociación de Armadores de Lanchas de Pasajeros de la comuna de Corral, no se produjo por el rechazo de la Unión Comunal de Vecinos y el Hospital de Corral Y,
- 2) Que, por tal motivo, así como por razones de eficiencia en la utilización de los recursos de esta Fiscalía, corresponde -en la especie- efectuar labores de promoción de la libre competencia en el mercado de transporte de pasajeros marítimo en la ruta Corral-Niebla.

RESUELVO:

ARCHÍVESE LA INVESTIGACIÓN, sin perjuicio de oficiar a la referida Asociación haciéndole presente que las Asociaciones Gremiales no pueden convenir tarifas en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 2757.

REMÍTASE los antecedentes a la Capitanía de Puertos de Corral, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE a los afectados.

Rol N°1337-08 FNE.



ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO